



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/08/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de Plenos en la Plaza Juan Carlos I del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y quince minutos del día **TREINTA DE JULIO** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel M.^a. Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde : D. Jose Luis Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2020 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha veintitrés de julio de 2020 (ordinaria)





PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la siguiente sentencia enviada por parte del Departamento de Asesoría Jurídica:

-Procedimiento Abreviado nº 799/2.019, D. M.C.G. contra el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

PRIMERO: Por parte de D. M. C. G.se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Concejala Delegada de Policía Local, Trafico y Seguridad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de fecha 01 de abril de 2.019, por el que se desestima la solicitud de permuta de la Plaza de Policía Local de D. Miguel Camacho Gómez con la Plaza de D. J.P.S., presentada la citada solicitud de permuta por D. M. C. G.

Segundo: El recurso se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz, mediante los Autos: Procedimiento Abreviado nº 799/2.019.

TERCERO: Mediante el Auto nº 160/20, de fecha 01 de julio de 2.020 dictado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz, en los presentes Autos, se declara inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. M.C.G.contra el Decreto de fecha 01 de abril de 2.019, por haber caducado el plazo para interponerlo, dado que el mismo se notificó el día 22 de junio de 2.018 y la demanda contra el mismo se presentó el día 09 de mayo de 2.019, habiendo por tanto transcurrido los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CUARTO: dar traslado a la Delegación de Personal y Recursos Humanos del presente informe junto con el Auto nº 160/20, de fecha 01 de julio de 2.020."

2.2-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Donación para mejorar la dotación de servicios y las necesidades que la Delegación de Playas y Protección Civil tienen en la playa de las Canteras.

Recibida el pasado 23 de julio del corriente instancia, con numero de registro de entrada 2020/9893, de la Representante de la Asociación de Chiringuitos de la provincia de Cádiz, V.B.M. en nombre del socio M.M.G. cuyo extracto es:

*"Yo, M.M.G., con domicilio en Avda. De Jaen, 27 y DNI n.º 31313802S, concesionario del Chiringuito Los Corrales, ubicado en la playa de las Canteras, conecedor de las necesidades que tiene Protección Civil de aumentar la seguridad en esta playa, y teniendo en cuenta que el botiquín autorizado en el proyecto ejecutado por mí es insuficiente para la prestación del servicio y teniendo interés en colaborar en la mejora de este servicio mediante la donación del costo del alquiler de un módulo para botiquín con aseo, ducha y aire acondicionado de 6*2,5 metros, incluido portes de entrega y recogida desde el 23 de julio al 15 de septiembre de 2020, entendiéndose tal donación como mejoras para la Delegación de Playas, solicita se autorice dicha donación en pos de mejorar la dotación de servicios y las necesidades que la Delegación de Playas y Protección Civil tiene en esta playa."*

Tengo a bien COMUNICAR a la Junta de Gobierno Local que el mencionado



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/08/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

concesionario solicita "se autorice dicha donación en pos de mejorar la dotación de servicios y las necesidades que la Delegación de Playas y Protección Civil tienen en esta playa", es por lo que se remite la instancia de referencia para que tenga conocimiento de la misma y poder obrar conforme a Ley."

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del pregonero para L EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL .

"La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo a bien dirigir, ha estimado conveniente designar al maestro y periodista D. J.M.P., Pregonero de las bodas de oro de las Fiestas del Moscatel.

Juan Mellado ha desempeñado su labor docente en el Centro de Adultos de Chipiona, donde ha sido su alma y su máximo responsable durante décadas. Ahora disfruta del merecido status de jubilado, lo que le ha dejado tiempo para dedicarse a sus múltiples inquietudes como investigador en asuntos relacionados con la historia de Chipiona, Cuba, Rocío Jurado, la música, la memoria histórica o el periodismo en general...

Como periodista ha desempeñado labores de corresponsal de Periódico del Guadalete, de Diario de Cádiz y Diario de Jerez, en este último caso durante 21 años. Ahora desarrolla esta vocación en medios digitales, siendo editor Chipiona Noticias y redactor jefe de Faro de Chipiona y Sevilla Press. Quienes siguen su devenir literario también le salen al encuentro en el blog El Pobrecito Hablador.

Lleva 36 años participando continuamente en Radio Chipiona Emisora Municipal, donde ha conducido toda clase de programas. Desde hace más de dos décadas dirige un espacio musical que se difunde para todo el mundo a través de la Onda Local de Andalucía.

Directamente relacionada con su pasión por la radio se encuentra su pasada labor como fundador de los prestigiosos y recordados Premios Populares de Radio Chipiona. También pasó por la extinta Antena Libre de Televisión, fue también colaborador del periódico local "Crónica de Chipiona" y ahora lo es de la revista Quince Magacine.

También ha sido una constante su participación en todo tipo de iniciativas del colectivo cultural Espacio Vacío. Una de las facetas en la que más se ha volcado últimamente ha sido la de miembro de la Comisión Municipal para revisión del callejero, de la que forma parte desde el año 2011.

Tantas veces en la trastienda de otros pregones oficiados en esta tierra, este verano tan especial le llega su turno para hablar de dos de sus constantes vitales, Chipiona y el vino".

Así mismo, el Ayuntamiento de Chipiona, a través de su Delegación Municipal de Fiestas, ha decidido que este año la Parra de Oro del Moscatel recaiga en la persona de D. M.T.N., a título póstumo.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 08/08/2020

del día 20 de Agosto de 2020

Secretaría Municipal

Firmado en papel electrónico

“D. Manuel Torices Naval, fallecido en esta pasada primavera a los 62 años de edad, regentaba junto a su familia la popular Bodega El Castillito. Su padre, D. M.T. M., recibía la Parra de Oro del Moscatel, por su larga y dilatada carrera con el vino moscatel, vino al que se entregó desde mediados del pasado siglo XX.

Manolo “el del Castillito”, para todos sus amigos, era una persona emprendedora, trabajando en la bodega desde la temprana edad de 8 años; supo darle un valor añadido al vino moscatel que cuidó su padre, y al que relanzó de manera exponencial con un importante cambio en su establecimiento. Barriles con más de 50 años de historia han servido y sirven para elaborar el vino que actualmente se ofrece al público, por eso tiene un sabor especial, muy apreciado y valorado por todo aquel que gusta de un buen moscatel.”

El Pregón y la entrega de la Parra de Oro tendrá lugar este año, y de manera excepcional debido a las medidas de seguridad obligadas por el COVID-19, en el patio del colegio público Maestro Manuel Aparcero, el viernes, 14 de agosto de 2020, a partir de las 22:00 horas. Una vez finalizado podremos disfrutar de la actuación de la cantante de copla M. P. de B.”.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A BAJA DE RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe del Jefe de Negociado de fecha 17/07/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“ Visto el informe nº 212/2020 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 17/07/2020, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/07/2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 41 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 5.664,03 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por J.M.V.I. y finaliza por M.I.D.J.

2.- 51 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 91.915,16 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por A. DEL M.V. y finaliza por





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

M.M.

3.- 38 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 13.253,94 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por A.F.W. y finaliza por A.S.C.

4.- 50 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 62.963,66 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por SEINSA CB y finaliza por J.R.P.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA AUTORIZAR A LA EMPRESA PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., PARA EL INICIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA SUBFASE DEL BLOQUE 2, ESCALERA 1 (22 VIVIENDAS), DEL PROYECTO DE 88 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA EN PARCELA CO-3.1 DEL PLAN PARCIAL UUI “LA BALLENA”(EXPT.: 9219/2020)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (2 PSOE) y (2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/07/20 y de Informe de la Arquitecta de fecha 20/07/2020 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de Marzo de 2.019, acordó conceder la licencia urbanística a Playas de Chipiona, S.L, para Proyecto Básico de 88 apartamentos vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria en Parcela CO-3.1 del Plan Parcial UUI “LA Ballena” Chipiona. Expediente de licencia urbanística núm. 14732/2018. En dicho acuerdo, en las Condiciones a la Ejecución de las Obras se dice que deberá presentar, “Proyecto de Ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes” así como “Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario donde se ubica la edificación”

SEGUNDO.- Con fecha 24 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria acordó:

“**PRIMERO.-** APROBAR el Proyecto de Ejecución de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, Garajes y Urbanización complementaria, en parcela situada en CO-3.1 del Plan Parcial UUI “LA BALLENA”, solicitado por la empresa PLAYAS DE CHIPIONA, S.L..

SEGUNDO.- AUTORIZAR el inicio de las obras correspondientes a la Subfase, Bloque 1, Escalera 2 (22 viviendas).”

TERCERO.- El 13 de Julio de 2.020 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona con núm. 9219/2020, Playas de Chipiona, S.L, presenta solicitud para inicio de las obras correspondientes a la Subfase, Bloque 2, Escalera 1 (22 viviendas), correspondiente a las obras de construcción de 88 Apartamentos





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2020

en la sesión ordinaria de fecha 22/07/2020

de fecha 22/07/2020. No se ha firmado con el secretario

Vacacionales para ejecutar en 2 Fases, Garajes y Urbanización complementaria, en parcela CO-3.1, COSTA BALLENA, CHIPIONA, CÁDIZ, expta. SEC 32/2018. No se ha firmado con el secretario ya que la Subfase Bloque 2 Escalera 1, se completa la Fase 2 del proyecto, con 44 viviendas, ya que la Subfase Bloque 2, Escalera 2 ya había obtenido previamente el inicio de obras. La Fase 1 del proyecto, con 44 viviendas y su urbanización complementaria, que contiene la ejecución de la piscina, pista de padel y edificios complementarios (garita y aseos de piscina) ya había obtenido previamente el inicio de obras.

CUARTO.- Con fecha se emite informe favorable de la Arquitecto Mpal. en el que se hace constar:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 el “Proyecto de Ejecución de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria en la parcela CO 3.1””, redactado por la arquitecto, D^a. B.V.D., con número de visado 1005190132319, se comprueba que es conforme al “Proyecto Básico de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos fases, garajes y urbanización complementaria en la parcela CO 3.1”, redactado por la arquitecto, D^a. B.V.D., y aprobado por Junta de Gobierno Local el 14 de Marzo de 2.019. Se AUTORIZA el inicio de obras correspondiente a la Subfase Bloque 2, Escalera 1” (22 viviendas) completando así la Fase 2 del proyecto, con 44 viviendas.”

QUINTO.- con fecha 22/07/2020 se emite informe jurídico favorable.

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., para el inicio de las obras correspondientes a la Subfase del Bloque 2, Escalera 1 (22 viviendas), del Proyecto de 88 Apartamentos Vacacionales para ejecutar en dos Fases, Garajes y Urbanización Complementaria en parcela CO-3.1 del Plan Parcial UUI “La Ballena”.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSÉ M^a NÚÑEZ DE LOS REYES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. J.D.J. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 20-02-20, PUTO 10º (EXPTE. P.L. N.º 1/2019) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH), (1 PSOE) y (1 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/06/20 y de Informe de la Arquitecta de fecha 25/06/2020 se acordó aprobar la propuesta del con el siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20-02-20, en su punto 10º, acordó ordenar a D. J.D.J., con D.N.I. nº 28.619.002-X, domiciliado en C/Thailandia nº 4-5-1º-B, 41020-SEVILLA, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de instalación de un módulo de chapa de 20 m² con destino a vivienda y 10 divisiones interiores de la finca con malla metálica con su punto de agua y luz en cada una de ellas, efectuadas en Camino de los Arriates, objeto del





**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 2/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

expte. de P.L. nº 1/2019, concediéndole un plazo de cumplimiento voluntario de la orden de demolición de dos meses para que procediera a la demolición de dicha obra y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

Por D. José M^a N. de los R., en nombre y representación de D. J. D. J. se ha presentado Recurso de Reposición, al que se ha de contestar en los términos reflejados en el informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 15-07-20, del siguiente tenor literal:

“Se argumenta que no ha sido contestado el escrito de alegaciones presentado el día 03 de junio de 2019 (entrada núm. 8035/19) y que el procedimiento (que no es el sancionador como dice el interesado, sino de protección de la legalidad) adolece de un vicio de nulidad.

Frente a ello indicar que con fecha 07 de agosto de 2019 fue dictado Decreto del Sr. Concejale Delegado de Obras y Urbanismo por el que se desestimaban las alegaciones vertidas en el escrito con entrada núm. 8035. Dicha Resolución fue notificada al interesado el 26 de agosto de 2019, en domicilio señalado a efectos de notificaciones en el expediente sito en Pl. Dr. Gonzales Gramage 7, local 19, 41020- Sevilla.

No puede ser admitida la alegación de nulidad de la resolución basándolo en que las divisiones interiores y corrimientos ya fueron desmantelados, así como las instalaciones la tiendas de campañas y rulotes, puesto que con fecha 23 de enero de 2020 fue levantada acta por el servicio de inspección urbanística en la que se comprueba que “Se observa cómo NO SE HA EJECUTADO la restauración del bien jurídico. Observándose puntos de luz en cada parcelación así como que sigue instalada la casa prefabricada. Solo se han retirados las caravanas y las tiendas de campañas.”

En cuanto a la petición de suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, solicitada en base al artículo 117.2º a) y b) no puede ser admitido por cuanto que es reiterada jurisprudencia la que establece que en los supuestos en que se alega causa de nulidad, se exige un nivel de ostentación y evidencia suficiente para desvirtuar la presunción de validez de los actos administrativos, circunstancia que en modo alguno concurre en este supuesto.

En base a lo expuesto procedería desestimar el recurso de reposición interpuesto.”

Por medio de la presente vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. J.M^a. N. de los R., en nombre y representación de D. J.D.J., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-02-20 (Punto 10º), en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20-02-20, deberá procederse por D. J.D.J., con D.N.I. nº 28.619.002-X , al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de



Cod. Validación: QKM3 OERE MJFE NEVB MT A0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/08/2020

SEYRIZ AN CADANAL

Firma al margen electrónico

instalación de un módulo de chapa de 20 m² con destino a vivienda y 10 divisiones interiores de la finca con malla metálica con su punto de agua y luz en cada una de ellas, efectuadas en Camino de los Arriates, objeto de expediente de 2019, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

